

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

Santa Fe de Bogotá, D.C., 7 SET. 1999

74047

Señores

REYNEL NEUTA TUNJO

OSCAR MELO NEUTA

Autoridades del Cabildo Indígena Mwiska de Bosa

Carrera 106 No. 79 A. 2da Sur, Barrio "San Bernardino", Bosa

Teléfonos 7835943 ó 5713425

Santa Fe de Bogotá, D.C.

Referencia: Reconocimiento a la parcialidad de Bosa, de su condición indígena y de su pertenencia étnica al pueblo Mwiska de la sabana de Bogotá.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

En atención a la solicitudes que han hecho llegar a esta Dirección General, para que se conceptúe sobre la pertenencia étnica al pueblo Mwiska de la comunidad de Bosa que reivindica el carácter de indígena, me permito hacer las siguientes consideraciones generales:

1. Para comenzar, hay que señalar que la Dirección General de Asuntos Indígenas tiene la competencia legal para adelantar las investigaciones y acciones conducentes al reconocimiento del carácter indígena de aquellas comunidades rurales, urbanas y locales que reivindican esa condición y sobre las que existen dudas de su verdadera identidad.

En ese sentido el Decreto No. 2164 de 1995, conceptúa en el párrafo del artículo 2 que "en caso de duda sobre el carácter y la pertenencia a un pueblo indígena de una colectividad (...) deberá solicitar al Ministerio del Interior la realización de estudios etnológicos con el propósito de determinar si constituye una comunidad o parcialidad indígena".

De igual forma en el Decreto No. 0372 del 26 de febrero de 1996 esta función también aparece expresada con meridiana claridad en el literal d del artículo 20, donde expresa que "corresponde a la Dirección General de Asuntos Indígenas (...) realizar las investigaciones y estudios y producir los conceptos administrativos que sean necesarios sobre los pueblos indígenas y su relación con la sociedad nacional y el Estado".

Recibido: Oscar Melo Neuta
cc: 80436131 Bosa
Tel. 5713425

Sept. 20/99.
Hora: 10:20 Am

1

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

2. Teniendo en cuenta estos mandatos legales, la Dirección General de Asuntos Indígenas ha venido elaborando, a propósito de los procesos de reindianización, diversos procedimientos teóricos y metodológicos para abocar el reconocimiento de nuevas parcialidades y de nuevos pueblos indígenas¹.

2.1. Entre los principales criterios teóricos que se han elaborado para comprender los procesos de reindianización, se pueden mencionar someramente, los siguientes:

- La definición y comprensión de lo que significa e implica poseer una identidad indígena es una tarea teórica bastante compleja. Esto en razón a que no es la existencia del indígena lo que ha determinado una definición, sino que ha sido precisamente la existencia de una definición, y los criterios que se señalan para ello, los que han terminado por definir al indígena.
- Hay que anotar que la noción de indígena no es un concepto absolutamente definible, sino que es una noción que se encuentra permanentemente en cambio, de acuerdo a los momentos y coyunturas históricas que se vayan presentando. Es por ello, que puede decirse que el concepto de lo indígena está determinado histórica y espacialmente.
- La identidad indígena, al igual que la de todos los pueblos y culturas del mundo, está constantemente mutando y evolucionando. Los pueblos indígenas en su devenir histórico han venido incorporando en su acervo cultural elementos de otras culturas, para lo cual han tenido que redefinirlos o mixturarlos para, posteriormente, apropiárselos culturalmente.
- Muchas identidades indígenas, para poder sobrevivir y perdurar en el tiempo, han tenido que mimetizarse utilizando formas propias de la sociedad mayoritaria. Es así como en ciertos contextos históricos y geográficos lo mestizo puede aparecer como una expresión de lo indígena.

¹ Estas reflexiones se encuentran más desarrolladas en diversos documentos producidos por la Dirección General de Asuntos Indígenas, entre los que se pueden mencionar los siguientes: "Criterios para el Reconocimiento del Carácter Étnico de las Comunidades que Reivindican su Identidad Indígena" En: MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ LUNA, Et al. (Compiladores). Hacia el Reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Conceptos de la Dirección General de Asuntos Indígenas, 1995-1998. Serie Retos de la Nación Diversa No. 2. Dirección General de Asuntos Indígenas, Santa Fe de Bogotá, 1998. Pp. 34-45, y en el Oficio DGAJ No. 2368 del 19 de julio de 1999 de la Dirección General de Asuntos Indígenas (9 folios), dirigido a la Procuradora Delegada de Asuntos Étnicos de la Procuraduría General de la Nación.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

40474

- La noción ortodoxa que existe sobre la aculturación hay que trascenderla creativamente para poder comprender de esta manera la dialéctica de la cultura, que se va configurando a partir de la síntesis de lo nuevo con lo tradicional. En ese sentido, lo más antiguo y lo que se remonta más al pasado no necesariamente es lo más tradicional o auténtico; de igual manera, lo novedoso no tiene por qué estar ubicado por fuera del contexto nacional.

- Hay que superar los estereotipos que históricamente se le han acuñado a los indígenas por parte de la sociedad mayoritaria y que los localiza en regiones periféricas y marginadas del país, vistiendo exóticas indumentarias y hablando en idiomas nativos. Sobre el particular puede decirse, en primer lugar, que hoy en día la presencia indígena en las ciudades es no sólo inobjetable, sino cada vez más creciente, y en segundo lugar, son muchos los pueblos indígenas que, por diversos procesos sociales y económicos, han perdido sus idiomas y en apariencia poco se diferencian de los campesinos y sectores populares del país, sin que ello signifique que hayan perdido su indianidad.

- La identidad indígena se configura a partir de la confluencia de elementos que se pueden definir como objetivos y subjetivos. Los elementos objetivos aparecen asociados a una base histórica y cultural real y concreta, en tanto que los elementos subjetivos hacen parte de los imaginarios y de los supuestos colectivos. De ahí que la identidad indígena no sólo se puede comprender desde la perspectiva de una serie de características históricas y culturales evidenciables, en apariencia naturales y espontáneas, sino también hay que entender que la identidad es también una estrategia legítima que en no pocas ocasiones manifiesta un carácter instrumental.

2.2. Entre los aspectos metodológicos que se han definido por parte de esta Dirección General para analizar los procesos de reindianización, se pueden comentar brevemente los siguientes:

- El aspecto fundamental, pero desde luego no único, que se tiene en cuenta es el de la autoconciencia que la propia comunidad posee y manifiesta sobre su propia identidad. En otras palabras, si un conjunto de personas y/o familias que comparten una vida comunitaria, reivindican la condición de indígenas y hacen esfuerzos porque se les valore esa condición, en principio hay que partir de esa hecho subjetivo.

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS**

Esta autoconciencia de la propia comunidad se expresa en documentos y escritos que forman parte de lo que se ha denominado "*Autoestudio Sociocultural*", en el que la comunidad de manera autónoma presenta toda la documentación y todos los argumentos que estime convenientes a fin de demostrar su identidad indígena actual.

- El autorreconocimiento se complementa con los reconocimientos que las autoridades indígenas históricas del pueblo del cual se reclama parte integral la comunidad, deben realizar para certificar el carácter étnico.

En otras palabras, se valora profundamente que sean las mismas autoridades de comunidades reconocidas en su identidad indígena y pertenecientes al pueblo del cual se reclama parte la comunidad interesada, quienes certifiquen motivadamente si esa comunidad tiene el carácter de indígena y tiene una pertenencia étnica clara.

- Cuando se estima conveniente y persisten las dudas sobre la condición indígena de una comunidad, funcionarios de esta Dirección General se desplazan hacia la comunidad y realizan actividades tales como observación participante de las actividades cotidianas de la comunidad, talleres de capacitación, entrevistas en profundidad y recorridos por el territorio.

- Con base en la ponderación y análisis de los argumentos y documentos que forman el "*Autoestudio Sociocultural*", de las certificaciones expedidas por las autoridades indígenas respectivas y de los informes verbales o escritos de las visitas, esta Dirección General conceptúa mediante un acto administrativo, que desde luego está sujeto a que se le interponga recurso de reposición por parte de los interesados.

3. Para el caso que nos ocupa de la comunidad de Bosa, se tuvieron en cuenta para elaborar el presente concepto, los siguientes aspectos:

3.1. Entre otros, se revisaron y analizaron los documentos que a continuación se mencionan.

- "*Autoestudio Sociocultural de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa*" (6 folios) presentado por la comunidad interesada, suscrito en Santa Fe de Bogotá, D.C., y enviado a esta Dirección General el 15 de septiembre de 1999.

- "*Certificación de la Pertenencia Étnica Muisca de la Comunidad de Bosa...*" (4 folios), expedida por el Cabildo Indígena de Suba, Comunidad Muisca, suscrito en Santa Fe de Bogotá, D.C., el 14 de septiembre de 1999.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

- "*Derecho de Petición*" (5 folios), enviado por el Cabildo Indígena de Suba, Comunidad Muisca al Director General de Asuntos Indígenas, en donde fija su posición frente a la comunidad de Bosa y reconoce su pertenencia étnica al pueblo Mwiska, suscrito en Santa Fe de Bogotá, D.C., el 14 de septiembre de 1999.

- "*Derecho de Petición*" (2 folios), enviado por la comunidad interesada al Ministro del Interior, mediante el cual solicita "*la inscripción del Cabildo Muisca de Bosa*", suscrito en Santa Fe de Bogotá, D.C., el 4 de febrero de 1999.

- "*Derecho de Petición*" (4 folios), enviado por la comunidad interesada al Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C., en donde se solicita el "*reconocimiento del Cabildo Indígena de Bosa*", suscrito en Santa Fe de Bogotá, D.C., el 15 de enero de 1999.

- "*Acta de Constitución del Cabildo Indígena Muisca de Bosa (...)*", (12 folios), suscrita en Santa Fe de Bogotá, D.C., el 3 de enero de 1999.

- "*Características que Identifican a la Comunidad del Cabildo Indígena Muisca de Bosa*" (1 folio), sin mayores referencias.

- "*Escrituras Sobre Predios del Antiguo Resguardo*". Diversas escrituras de propiedad sobre predios de antiguos resguardos.

3.2. De la misma manera para conceptuar sobre el caso de esta comunidad, se tuvieron en cuenta las conclusiones de eventos como los siguientes:

- Reflexiones y conclusiones del "*Primer Foro: Memoria e Identidad de los Indígenas Muisca de la Sabana de Bacatá, un Pueblo en reconstrucción*". Este Foro se celebró en Suba, entre el 27 y el 29 de agosto de 1999 y tuvo participación de las autoridades de las comunidades Mwiskas del Resguardo de Cota (Cota), Fonquetá y Cerca de Piedra (Cota), Suba (Santa Fe de Bogotá, D.C.) y Bosa (Santa Fe de Bogotá, D.C.).

- Visitas realizadas a la comunidad de Bosa por parte de funcionarios de esta Dirección General, en coordinación con las autoridades de la comunidad de Bosa y de Exgobernadores de la comunidad del Resguardo de Cota.

3.3. Con la documentación revisada y analizada y teniendo en cuenta las conclusiones e informes de los eventos mencionados, puede decirse no sólo que se han surtido satisfactoriamente todos los procedimientos metodológicos exigidos por esta Dirección General para analizar los reconocimientos de nuevas parcialidades, sino que se expresan los elementos de juicio suficientes para emitir un concepto sobre el

1404744

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

proceso de reindianización de esta comunidad. En ese sentido, hay que señalar que los datos aportados y la información contenida ponen de manifiesto la existencia de elementos culturales, objetivos y subjetivos, que demuestran una raigambre y un sustrato Mwiska vigentes y actuales, sobre los cuales se hablará en este concepto.

4. Entre los principales datos sobre la comunidad de Bosa que de alguna manera demuestran su identidad Mwiska contemporánea, se pueden mencionar los siguientes:

4.1. Información General:

- Es una comunidad es fundamentalmente rural, asentada en las veredas San José y San Bernardino que se localizan en el hinterland comprendido por la desembocadura del río Tunjuclito sobre el río Bogotá.

- Dentro de estas dos veredas, en su periferia, se han construido algunos barrios, tales como El Potrero o Echeverry, El Triunfo y Matorral donde habitan muchas familias pertenecientes a esta comunidad.

- También se encuentran algunas familias ubicadas en los barrios aledaños a estas veredas y que se construyeron a expensas del territorio tradicional de esta comunidad, entre los que se pueden nombrar: San Bernardino, Villa Emma y Concepción.

- La comunidad está ubicada en jurisdicción de la Localidad VII Bosa de Santa Fe de Bogotá, D.C.

- La comunidad tiene una población estimada en tres mil comuneros aproximadamente.

4.2. Organización Socioeconómica:

- Cada familia, independientemente de donde viva, tiene acceso a parcelas de diverso tamaño, que se utilizan para cultivos que son realizados por microfamilias o familias extensas.

- Estos predios familiares han pasado por herencia de generación en generación hasta los actuales pobladores, y hacen parte de las particiones en que fueron divididos los Resguardo, a fines del siglo XIX.

- La mayoría de la población de esta comunidad es netamente campesina. El principal cultivo para el autoconsumo es el maíz, a partir del cual elaboran varios productos como la chicha y diversas clases de envueltos.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

1017

- Se cultivan también hortalizas diversas, al igual que papa, que sirven tanto para el autoconsumo, como para su comercialización en Corabastos.
- Es muy frecuente que la actividad agrícola se complementa con la cría de algunas cabezas de ganado ovino y bovino. De la misma manera casi todas las parcelas tienen diversas aves que utilizan para el autoconsumo.
- Las mujeres se dedican, además de las usuales labores domésticas y de cuidado de los cultivos y animales, a la elaboración de productos manufacturados a partir de la lana.
- En las huertas se pueden encontrar fácilmente plantas medicinales que son para el consumo familiar y/o comunitarista.
- Dado el acelerado crecimiento urbano, en la actualidad son muchas las personas que se ven forzadas a trabajar fuera de sus parcelas, en la construcción y la albañilería.
- Todavía son muy frecuentes formas de trabajo comunitarista y de reciprocidad, ya sea para recoger y comercializar las cosechas, o para construir algunas viviendas. Ante la desgracia o la presencia de hechos luctuosos para alguna familia, la solidaridad está a la orden del día.
- Alrededor de las actividades productivas y económicas se escenifica una intensa vida comunitarista y colectiva, centrada en la dinámica de las macrofamilias.

4.3. Organización Sociopolítica:

- La comunidad ha decidido nuevamente reconstruir el Cabildo indígena como espacio para el ejercicio de la autoridad y el autogobierno. Si bien es cierto que el Cabildo se institucionalizó con mayor fuerza desde el 3 de enero de 1999, hay que mencionar que un Cabildo transitorio venía funcionando desde agosto de 1998.
- La comunidad por sugerencia de las autoridades Mwiskas de Suba (Santa Fe de Bogotá, D.C.) y del Resguardo de Cota (Cota) han formalizado la autoridad de los Mayores, a través de la institucionalización del Consejo de Mayores, como instancia asesora del Cabildo indígena.
- La comunidad actualmente se encuentra trabajando en la elaboración de un reglamento interno para el Cabildo indígena, para lo cual ha sido muy importante la explicitación de normas y códigos de conducta y comportamiento que hacen parte de sus usos y costumbres.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

14947-11

- Los miembros de la comunidad han decidido dejar de lado otras formas de organización --como la Junta de Acción Comunal-- y han asignado funciones y competencias al cabildo indígena, en la perspectiva de fortalecerlo.

- La dinámica comunitarista se ha visto consolidada a partir de las actividades desplegadas por el Cabildo indígena.

4.3. Cultura e Identidad

- La casi totalidad de los miembros de la comunidad poseen, ya sea por línea materna o paterna, un apellido claramente Mwiska. Entre estos apellidos Mwiskas se pueden mencionar como los principales, los siguientes: Tunjo, Chiguazuque, Neuta, Fitatá, Fontiba, Chía, Tibacuy, Tiguaque, Chipatecua, Quinchanequa, Garibello.

- También se da el caso de algunos apellidos que, si bien son castellanos, corresponden a los que aparecen en los registros de población indígena al momento de la disolución de los Resguardos, tales como Cobos, Alonso, González, López, Díaz, Caldas...

- Hay que advertir el significativo número de personas que poseen los dos apellidos Mwiskas o un apellido Mwiska y uno castellano considerado como tradicional. Esto pone de manifiesto una fuerte endogamia grupal.

- Para el caso de esta comunidad de Bosa, su identidad indígena históricamente se explica en las nociones de raizal y de descendiente, que localmente son de uso frecuente y cotidiano para designar al que hace parte de la comunidad. Existe una fuerte conciencia de que se es nativo del territorio que actualmente ocupan y poseen y culturalmente se pueden evidenciar dinámicas de exclusiones positivas y negativas, frente a los denominados "foráneos".

- Han definido como criterios identitarios los siguientes, que básicamente son los mismos que caracterizan a las diferentes comunidades Mwiskas de la Sabana de Bogotá:

(a) Poseer uno o los dos apellidos claramente Mwiskas o que correspondan a apellidos castellanos considerados como raizales.

(b) Compartir una vida comunitaria, lo que requiere que las personas y/o familias vivan dentro de los límites de los antiguos Resguardos.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

(c) Por tradición se debe poseer alguna clase de derecho sobre los predios y parcelas que actualmente ocupan las familia y que hacían parte de antiguos Resguardos.

(d) Las macrofamilias o familias extensas deben tener vínculos tradicionales con la tierra, a través de la posesión, ocupación o usufructo de parcelas.

(e) Los compañeros y/o compañeras permanentes de un hombre y/o mujer indígena, siempre y cuando vivan en la comunidad, son considerados como indígenas por adopción.

(f) Los hijos e hijas de matrimonios entre comúneros y "fuercños" son tenidos como indígenas.

- Si bien la comunidad reconoce y valora su pertenencia a un pueblo indígena prehispánico que al momento de la llegada de los europeos a tierras americanas, poseía una civilización compleja, la identidad que reivindican actualmente es la de su cotidianidad como campesinos y habitantes de la periferia de una gran ciudad. En ese sentido para ellos lo mestizo fue una de las formas que adquirió la cultura Mwiska para poder sobrevivir.

- Los miembros de la comunidad han sido enfáticos en señalar que ellos no son descendientes de los Mwiskas, sino que son los Mwiskas contemporáneos, con lo que quieren significar que la cultura que poseen actualmente es producto de la evolución y las transformaciones, deseadas y no deseadas, que ha tenido el pueblo Mwiska a lo largo de la historia.

4.4. Territorialidad:

- Los predios que por familias extensas actualmente poseen y ocupan, y de los cuales hoy en día todavía son propietarios, hacían parte de Resguardos indígenas cuyo proceso de desestructuración se consolidó a partir de 1850 cuando el Gobierno Nacional expidió leyes que pretendían acabar con los Resguardos indígenas y con cualquier vestigio de propiedad colectiva.

² Puede decirse que desde 1850 comenzó con mayor vigor el lento, sistemático y conflictivo proceso de expropiación y desestructuración de los Resguardos Mwiskas de la sabana de Bogotá, que posteriormente derivaría en la disolución de la casi totalidad de los Resguardos Mwiskas. En ese contexto los sucesivos gobiernos de las primeras décadas de la vida republicana encaminaron todos sus esfuerzos a acabar con la existencia de los Resguardos y con cualquier vestigio de propiedad colectiva sobre las tierras, ya que consideraban esas formas de tenencia de la tierra opuestas al progreso y al desarrollo y las asociaban al sistema de dominación colonial. Una de las principales leyes expedidas en ese sentido es la Ley del 22 de junio de 1850 que ordenaba en su artículo 4, lo siguiente: "Corresponde a las Cámaras de Provincia arreglar la medida, repartimiento,

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS 40474

- Para el caso de los Resguardos localizados en Bosa, la disolución de los Resguardos adquirió dramáticas proporciones entre 1869 y 1886, cuando definitivamente fueron declarados vacantes y disueltos los Resguardos que se habían constituido alrededor del año 1600.

- La repartición y disolución de los Resguardos de Bosa se inscriben claramente dentro de la dinámica global que caracterizó los procesos de extinción de los Resguardos de las diferentes comunidades Mwiskas de la sabana de Bogotá. Pese a la enorme dispersión y fragmentación de las comunidades Mwiskas, la extinción de sus Resguardos guarda enormes semejanzas.

En primer lugar, la repartición de los Resguardos se hizo a instancias de hacendados y grandes terratenientes interesados en adquirir nuevas tierras, de ahí que en no pocas ocasiones estos indígenas, ahora propietarios, terminaron por malvender sus parcelas al cabo de unos años. En segundo lugar, al interior de las comunidades indígenas nunca se presentó consenso y unanimidad alrededor de la extinción de sus Resguardos, y se evidenciaron claramente dos tendencias: la de los comuneros decididos a mantener la propiedad colectiva de las tierras, y la de los indígenas que, seducidos por la idea de ser propietarios, pujaban porque fueran declarados vacantes.

- Pese a que la mayoría de las veces este conflicto de intereses entre los indígenas se capitalizó en favor del sector proclive a la división de las tierras comunales, la disolución de los Resguardos no significó necesariamente la pérdida de la identidad indígena, puesto que en muchos aspectos continuó la vida colectiva dinamizada por los Cabildo que siguieron funcionando silenciosamente.

- Pese a que a principios del siglo XIX ya no existían Resguardos en la sabana de Bogotá de la importancia y significación de los que existían en otras regiones del país,

adjudicación y libre enajenación de los Resguardos de indígenas, pudiendo, en consecuencia, autorizar a éstos para disponer de sus propiedades del mismo modo y por los propios títulos que los demás granadinos

³ Un análisis interesante, y ya clásico, del proceso de disolución de los Resguardos Mwiskas de la sabana de Bogotá, se encuentra en el libro de GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. *De los Chibchas a la Colonia y a la República. Del Clan a la Encomienda y al Latifundio en Colombia*. Ediciones Internacionales. Bogotá, D.C. 1978. Pp.305-339. Igualmente para comprender el proceso global de extinción de la propiedad comunal se pueden encontrar reflexiones valiosas en la "Introducción" del libro de ADOLFO TRIANA ANTORVEZA (Compilador). *Legislación Indígena Nacional. Leyes, Decretos, Resoluciones, Jurisprudencia y Doctrina*. Librería y Editorial América Latina. Bogotá, D.C. 1980. Pp. 11-71.

A-047

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

si se conservaron formas de propiedad colectiva hasta 1971. Sobre el particular, puede ser oportuno mencionar lo siguiente:

(...) En Chía a los indios se les concentró en el cerro de Liongueta (...) el Resguardo fue repartido, al igual que el de Chocontó, en el año 1839 (...) El Resguardo de Facatativá hasta 1852 (...) El de Tenjo, en el cerro Charuguaco hasta 1934, hoy subsiste una extensión de 54 hectáreas (...) En Tocancipá todavía se elegía cabildo gobernador en el año de 1971 (...) a pesar de que por Decreto del 14 de agosto de 1940 se dispuso su repartimiento, expropiando la parte plana y dejando la falda y el paladero para que se refugiaran allí las familias sin tierra; en 1944 la extensión del Resguardo era de 35 kilómetros cuadrados (...) hoy en día solo dispone de 1600 hectáreas sobre la cordillera de Guatavita (...) En un oficio sin fecha recibido en el Incora a mediados de 1975, 99 comuneros hicieron la división del Resguardo de Tocancipá, que si bien no se hizo, en el proceso más avanzado en el proceso de comadición de los intereses de los distintos comuneros (...) El de Chía extinguido en 1839 subsiste sin saberse cómo, en la vereda de Liongueta al sur-oeste del municipio (...) El de Tenjo por su pequeña extensión y la ausencia de canteras apenas si se nombra (...) En Gachancipá parece que existe una zona similar a las anteriores (...).

De lo anteriormente citado queda claro no solo que muchos Resguardos siguen sobreviviendo hoy en día de hecho aun después de ser disueltos de derecho, sino que existen todavía áreas significativas que están amparadas por figuras de propiedad colectiva y comunitaria, como sucede también en la vereda de Palo Gordo en Ubaté (Cundinamarca) y en algunas áreas de las veredas San Bernardino y San José de Bosa (Santa Fe de Bogotá, D.C).

- El caso de la comunidad de Bosa que venimos tratando es significativo, porque a pesar de la disolución de los Resguardos, siguió manteniendo una conciencia territorial más o menos fuerte que impidió en diversos momentos que su territorio terminara a manos de urbanizadores piratas. Si bien es cierto que parte de los predios familiares que hacían parte de los Resguardos de Bosa por obra y gracia de abogados y linierillos, terminaron en manos de urbanizadores ilegales, también es cierto que de alguna manera pudieron controlar esa situación e impedir que el proceso urbanístico caótico y desordenado los asimilara e incorporara a la ciudad como obreros y/o empleados.

LUIS WIESNER GRACIA, Supervivencia de las Instituciones Muiscas - El Resguardo de Cota (Cundinamarca), *En: El Maguare* No. 5, Revista del Departamento de Antropología, Universidad Nacional de Colombia, 1987, p. 238 y 239.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

- Actualmente esta comunidad siente que sobre su territorio, configurado a partir de los predios y parcelas que familiarmente poseen y ocupan, gravita una amenaza seria y directa. Justamente el temor que tienen de perder sus tierras, ante la imposibilidad real y manifiesta de pagar los altos impuestos de valorización que se les está cobrando, ha sido el detonante que ha coadyuvado a consolidar el proceso de reindianización actual que se ha propuesto la defensa de su territorio como uno de los pocos reductos rurales que perviven en Santa Fe de Bogotá, D.C. Esta situación de defensa de sus territorios tradicionales ha sido, por otra parte, el común denominador de todos los procesos de reindianización que se han presentado en las últimas décadas. En ese sentido la defensa territorial se convierte en el suceso que termina por activar las identidades indígenas que se encontraban latentes.

5. Sobre lo que es una comunidad o parcialidad indígena el artículo 2 del Decreto No. 2154 de 1995, dice lo siguiente:

Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de su identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes.

Sobre la base de lo anterior puede decirse que las características étnicas y culturales de la comunidad de Bosa de la que venimos tratando, se ajusta plenamente a los criterios que definen una parcialidad o comunidad indígena, por las razones que a continuación se exponen:

5.1. La comunidad se reconoce así misma como indígena, fragmento del pueblo Muisca. Como se había anotado más arriba esta identidad indígena se venía expresando a través de las nociones de raizal y descendiente⁵ que localmente se

⁵ Para un estudio de la evolución histórica que ha tenido la noción de parcialidad se puede consultar provechosamente el libro de FABIAN DIAZ ARISTIZABAL, *El Resguardo Indígena. Su Realidad y su Ley*, Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, Ministerio del Interior, Bogotá, D.C. 1989, pp. 57 y ss.

⁶ Al respecto de las implicaciones de esas nociones puede citarse lo siguiente: Conoci (...) un grupo de familias que se llamaban así mismas "Raizales" lo que definían como "descendientes de indios" y en algunas ocasiones directamente como "indios". El hecho de que tantas personas se identificaran así, es de que muchas se encontraron distantes de cualquier proyecto político o económico común que demostró que no era un discurso temporal sino que tenía raíces muy antiguas. Por eso la dinámica del trabajo que había empezado (...) me impulsó a viajar por las redes de familias y dentro de ellas irala especialmente con los ancianos (...) pues los Raizales se definen así mismos continuamente desde su pasado. Sobre el particular, en otro lugar, expresa que "Ordenando las explicaciones implícitas sobre su identidad, encuentro que ellos se consideran poseedores de una

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

utilizan para denotar que no son venideros de ningún otro lugar y marcar de esta manera diferencias frente al "fuereño" o persona venida de otro lugar sin ninguna clase de vínculo cultural o social.

5.2. Esa herencia indígena Mwiska, que reclama para sí la comunidad de Bosa, se mantiene actuante en las relaciones sociales presentes y no son una mera referencia al pasado. Si bien para la comunidad de Bosa de que venimos hablando, la familia en apariencia sigue la estructura derivada de la imposición del sistema español-cristiano, (patrilineal y monogamia) sobre la destrucción del sistema Mwiska, (matrilineal y cognático), todavía se pueden encontrar hoy en día nociones de parentesco como estrategia de exclusión y/o inclusión, según corresponda a personas que no sean o sean consideradas como parte de la comunidad.

La identidad indígena se hace bien evidente en el uso local de los apellidos. Sobre el particular se puede anotar lo expresado por una investigadora actual de la cultura Mwiska de la sabana de Bogotá. Se cita en extenso, por considerar importantes las reflexiones que se proponen:

(...) la familia aparentemente sigue la estructura común colombiana de familia nuclear, pero la identidad está fuertemente arraigada en la familia extensa, pues además de mantener vivos los lazos de parentesco, de intercambio y de redistribución en algunos casos, también se mantiene la unidad territorial donde se asienta.

La noción de familia está fuertemente asociada a la de apellido, pero buscando nominar la totalidad de una familia extensa. En esa noción se incluyen los agnados que no llevan el apellido o mujeres de la ascendencia que tampoco lo llevan. (...) El apellido es únicamente la nominación de una identidad de grupo de familia extensa, que no necesariamente corresponde con la realidad de la nominación legal de una persona. (...) Cada vereda tiene asegurado al detalle el recuento de sus familias extensas, conocen las de las veredas contiguas y en cada comunidad de municipio hay alguna familia que es conocida más al detalle por todos por concentrar prestigio político o económico.

Las familias reconocen esta herencia en darla a sus hijos y nietos, lo que asegura el asentamiento nucleado de una familia extensa y, en ocasiones, un grupo de familias extensas de un mismo tronco de parentesco. Tales

herencia "gēna" que está aún actuante. La diferencia radica en que para algunas comunidades dicha herencia ya no incide en las relaciones sociales más fundamentales, mientras que para otras sí. Esta diferencia de situaciones hace que la variedad de nominaciones sean más una explicación histórica, que una simple descripción de identidades. En... **MARÍA TERESA CARRILLO AVENDAÑO**. Los Caminos del Agua. Tradición Oral de los Raizales de la Sabana de Bogotá. Tesis de Grado presentada para optar al título de Antropóloga. Inédita. Departamento de Antropología. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, D.C. 1997. Pp. 6 y ss.

MARÍA TERESA CARRILLO AVENDAÑO, Ibidem, Pp. 19 y ss.

7047

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

presentamientos se dan en los lotes de los pueblos o en el marco de la vereda y para ellos las fronteras o límites de las veredas son también el límite entre parentescos. Por la ascendencia india se identifica cada persona con un territorio de origen (...)

El apellido es la nominación del grupo de familia extensa (incluyendo a los parientes por alianza), residentes en un lugar determinado. Por esto, aunque el apellido elegido en la tradición oral sea generalmente el del abuelo o el del padre más antiguo vivo, lo que denota es la familia extensa y no los consanguíneos por filiación patrilínea.

5.3. El Cabildo indígena y la vida comunitarista sobrevivieron varios años la disolución de los Resguardos. La comunidad de Bosa ha restablecido nuevamente la autoridad del Cabildo indígena y su asimilación ha sido relativamente fácil por ser una entidad con una fuerte raigambre en las comunidades andinas. El estar sujetos a la autoridad de un Cabildo, los diferencia de las personas del entorno local que por ser "fuereños" siguen organizadas bajo otras figuras como las de las Juntas de Acción Comunal.

De la misma manera la comunidad está empeñada en validar y reconocer el papel que históricamente han tenido los Mayores quienes de hecho han detentado autoridad para sus familias extensas y por ello han institucionalizado el Consejo de Mayores.

5.4. La comunidad siempre ha tenido claros los criterios que definen la pertenencia étnica de las personas. En ese sentido culturalmente y tradicionalmente se han diseñado estrategias diversas para mantener fronteras y exclusividades frente a las personas provenientes de otras partes y que son considerados como "fuereños". Sobre estos criterios ya se habló con cierto detalle en el apartado 4.3. de este concepto, sólo resta mencionar que cuando hay dudas sobre la descendencia o el raizamiento de alguna persona, a través de la tradición oral y acudiendo al conocimiento de los Mayores se decide sobre el particular.

5.5. Como se ha dicho con anterioridad la comunidad de Bosa ha logrado mantener consistente con el paso de los años una conciencia territorial que los adscribe a unos predios y/o parcelas determinadas. Esta conciencia, como es lógico, ha tenido fluctuaciones, y se han dado períodos de debilidad pero también de fortaleza. La fortaleza de esta conciencia ha surgido casi siempre cuando la amenaza que se cierne sobre el territorio es grave. Al parecer la conciencia territorial de la comunidad se vio afectada a partir de que Bosa fue anexado a Santa Fe de Bogotá, D.C., y dejó de ser un municipio autónomo. La vigencia de esta conciencia territorial se manifiesta en que un elemento significativo de identidad es el de tener derechos, ya sea familiares o individuales, a predios que hacían parte de los Resguardos disueltos a fines del siglo

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

XIX. Es por ello que los actuales poseedores y propietarios de las tierras son descendientes directos de los indígenas vivían en los Resguardos.

5.6. Actualmente la comunidad se encuentra empeñada en adelantar un proceso serio de recuperación colectiva de la historia y la cultura Mwiskas⁸. Esa ha sido justamente una de las principales tareas que se le han asignado al Cabildo indígena. Como lo han expresado los propios interesados, el sentido de la recuperación no es una vuelta al pasado, sino más bien la posibilidad de reinventar desde un sustrato cultural específico, en el caso el de la cultura Mwiska actual.

5.7. Los argumentos que la comunidad ha esgrimido para demostrar su identidad indígena y su pertenencia al pueblo Mwiska, aparecen consignados con meridiana claridad en el documento *"Autoestudio Sociocultural de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa"* (6 folios). En el mencionado documento se pone de manifiesto que el actual proceso de reconstrucción étnica y cultural de la comunidad de Bosa, guarda importantes semejanzas con los procesos de recomposición étnica y territorial que adelantaron en otro tiempo las comunidades Mwiskas de Fonquetá y Cerca de Piedra (Chía) y Suba (Santa Fe de Bogotá, D.C.). La dialéctica de la identidad del pueblo Mwiska, demuestra que procesos de pérdida y extinción de la identidad ocurridas en algunas comunidades, se han traslapado y articulado con dinámicas de revitalización étnica y renacer cultural que se han escenificado en otras, con lo que se está garantizando la continuidad de la identidad de un pueblo indígena: el Mwiska.

6. Como complemento a la propia conciencia que la comunidad en cuestión tiene sobre su identidad y pertenencia étnica, que se recrea y reproduce en los imaginarios colectivos, las autoridades legítimas y reconocidas de las comunidades Mwiskas existentes han hecho unos pronunciamientos donde, explícitamente reconocen la identidad Mwiska de la comunidad de Bosa.

6.1. Hay que mencionar que entre las conclusiones emanadas del *"Primer Foro: Memoria e Identidad de los Indígenas Muisca de la Sabana de Bacatá: Un Pueblo en Reconstrucción"* escenificado en la comunidad Mwiska de Suba entre el 27 y el 29 de agosto y en el cual participaron activamente las autoridades de las comunidades Mwiskas de Fonquetá y Cerca de Piedra (Chía), Resguardo de Cota (Cota), Suba (Santa Fe de Bogotá, D.C.) y Bosa (Santa Fe de Bogotá, D.C.) fue la de apoyar el proceso de reconstrucción étnica y cultural de la comunidad de Bosa, validar su identidad indígena y reconocer su pertenencia al pueblo Mwiska contemporáneo.

⁸ Al respecto han pedido la asesoría a algunos investigadores y estudiantes de historia de la Universidad Nacional de Colombia, quienes también vienen trabajando sobre el mismo tema con la comunidad Mwiska de Suba.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

6.2. El trabajo de reconocimiento de la parcialidad de Bosa recayó fundamentalmente en las autoridades Mwiskas de Suba. Cumpliendo con el mandato emanado del "Primer Foro..." expresaron lo siguiente:

(...) Para las autoridades Muisca no cabe duda en que la comunidad de Bosa hace parte integral de nuestro pueblo y por eso validamos su proceso de reconstrucción étnica y cultural.

(...) De acuerdo a nuestros usos y costumbres, los indígenas Muisca del Resguardo de Bosa siguen manteniendo una fuerte tradición fundamentalmente en un gran respeto al Territorio, que por suerte para ellos, aún no ha sido completamente devastado-urbanizado y se encuentra en posesión de la comunidad.

A pesar del desarraigo y separación territorial que la sociedad mayoritaria ha producido al interior de la comunidad indígena de Bosa, los raizales aún viven como tal en las veredas de San Bernardino y San José, y en los barrios alejados de Villa Epimá, San Bernardino, El Triunfo, El Potrerito y La Independencia, entre otros de la localidad de Bosa(...)

En permanentes visitas y caminatas con nuestras Autoridades Tradicionales Muisca del Resguardo de Suba, pudimos verificar que en el Resguardo de Bosa cada macrofamilia tiene, al igual que nosotros, un terreno (cementerio) dentro de los antiguos predios del Resguardo que se reivindica, practicando actividades de pastoreo, cuidado de ganado ovino, bovino y aves de corral(..)

De la misma forma resaltamos el emparentamiento entre familias de los Resguardos de Bosa y Suba que se vieron separadas a comienzos del siglo por fuerza de la disolución de los Resguardos, pero a través de la Tradición Oral aún viva entre nosotros, sepamos (sic) de la existencia de nuestros primos y familiares.

(...) A las autoridades Muisca no nos cabe la menor duda de que la comunidad de Bosa es Muisca por tradición y contemporáneamente los consideramos como parte de nuestro pueblo.

Con lo anterior y de acuerdo a los procedimientos metodológicos elaborados por esta Dirección General, el Cabildo de la comunidad Mwiska de Suba, certificó motivadamente y favorablemente sobre la pertenencia étnica Mwiska de la comunidad de Suba de que venimos tratando.

6.3. Las autoridades Mwiskas de la sabana de Bogotá certificaron favorablemente sobre la condición de indígenas Mwiskas de la comunidad de Bosa, fundamentalmente porque vieron analogías entre la vida cotidiana de las respectivas comunidades. En ese

⁹ CABILDO INDÍGENA DE SUBA, COMUNIDAD MUISCA. Certificación de la Pertenencia Étnica Muisca de la Comunidad de Bosa (...). Oficio dirigido al Señor Reynel Nauta Tunjo, Gobernador del Cabildo Indígena Muisca de Bosa. Santa Fe de Bogotá, D.C. 14 de septiembre de 1999. 4 folios.

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS**

contexto se percataron de que la cultura Mwiska se estaba recreando y viviendo en esa comunidad. Consideraron que el modo de vida de los Mwiskas de Bosa está, por decirlo de alguna manera, a la mitad del camino entre la vivencia de los de Suba y la vivencia de los de Cota. En ese sentido se percataron que la vida rural y campesina que lleva la comunidad de Bosa es similar a la que desarrollan los Mwiskas del Resguardo de Cota, y de la misma manera se dieron cuenta que ciertas actividades propias de la vida urbana que tienen lugar en la comunidad de Bosa son las mismas que desarrollan los Mwiskas de Suba.

7. En mérito de lo hasta ahora expuesto, esta Dirección General, en lo referido a la comunidad de Bosa que venimos tratando, conceptúa lo siguiente:

7.1. Se valida y apoya el proceso de reconstrucción étnica y cultural y de recomposición territorial en el que está empeñada esta comunidad.

7.2. Se reconoce la identidad indígena de esta comunidad, lo mismo que su pertenencia étnica al pueblo Mwiska contemporáneo.

7.3. Se considera procedente y viable jurídicamente que, de concordancia con el artículo 3 de la Ley 89 del 25 de noviembre de 1890, esta comunidad inscriba el Cabildo ante la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C., anexando a la solicitud a la Alcaldía Mayor copia de este concepto.

7.4. La legislación indígena vigente (Fuero Indígena) ampara y protege los derechos de esta comunidad Mwiska.

7.5. Esta comunidad goza de los mismos derechos y deberes que tiene cualquier comunidad indígena en el país y se estima que no existen razones valederas para que se efectúen discriminaciones negativas contra ella, aduciendo su reconocimiento reciente como parcialidad indígena.

8. Finalmente no queda sino plantear algunas recomendaciones y/o sugerencias, que se hacen respetando la autonomía de las comunidades indígenas y sus autoridades:

8.1. Si bien la fragmentación del pueblo Mwiska sirvió de cierta manera para evitar su extinción, se considera que hoy en día es importante que se constituya una instancia supralocal de autogobierno y autoridad para el pueblo Mwiska en su conjunto que, respetando la autonomía de las comunidades y sus Cabildos, articule a todas las comunidades dentro de un Plan de Vida común. En esa dirección, figuras como la de un Cabildo Mayor del Pueblo Mwiska o la de una Asociación de Cabildos Mwiskas, podría ser extremadamente útil.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

8.2. Se llama la atención sobre el cuidado que debe tener la comunidad para evitar que el Cabildo --entidad pública especial, instancia de autogobierno y autoridad propios-- termine sirviendo a intereses ajenos a los indígenas y siéndole funcional a personas no indígenas. En ese sentido no debe evitar a toda costa que el Cabildo termine amparando a personas que no son Mwiskas.

8.3. Que así como la comunidad adquiere unos derechos por su carácter indígena, así mismo adquiere unos deberes, que también se debe acatar.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

[Handwritten signature]

BENJAMÍN JACANAMIJOY TISOY
Director General de Asuntos Indígenas (E)

C.C. Señora
ALBA MUSUSÚ RICO
Gobernadora Comunidad Mwiska de Suba (Santa Fe de Bogotá, D.C.)

Señora
MARINA COJO DE BERNAL
Gobernadora Comunidad Mwiska de Fonquetá y Cerca de Piedra (Chla).

Señor
JUAN HERNANDO FALSERO
Gobernador Resguardo Mwiska de Cota (Cota)

Doctor
ARMANDO VALBUENA WOURIYUÚ
Presidente Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC

Doctor
MARTÍN EFRAIN TENGANÁ NARVÁEZ
Representante Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, MAICO.

[Handwritten signature]
Sep. 20/99.
1230 PM

